



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**VISTO:** El informe N° 000277-2024-IRTP-OA.4 de fecha 16 de agosto del 2024, sobre reconfirmación de responsable del manejo de fondo de caja chica, Resolución de Oficina de Administración N°000001-2024-IRTP-OA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante IRTP), creado por Decreto Legislativo N°829, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, Normas Generales de Tesorería, se dictan disposiciones que aseguren el normal funcionamiento del proceso integral del manejo de fondos públicos;

Que, para continuar su operatividad institucional el IRTP requiere contar con un “Fondo de Caja Chica”, con cargo a los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento **“Recursos Ordinarios”**, que permita atender las necesidades que demande las dependencias de la Sede Central – Lima;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N°000001-2024-IRTP-OA, de fecha 10 de enero se Autoriza la apertura del Fondo de Caja Chica en la Sede Central del IRTP (Lima), por un monto total ascendente a la suma de **CUARENTA y OCHO MIL y 00/100 SOLES (S/. 48,000.00)** con los recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento **“Recursos Ordinarios”**;

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01, de fecha 01 de julio del 2024 se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, con el objetivo de establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva antes señalada, establece lo siguiente “El responsable único de la administración de la Caja Chica y los responsables que manejan parte de la Caja Chica son personas distintas del Cajero de la Entidad, de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad y del personal que tiene a su cargo labores de registro contable en la Entidad”;

Que, con Informe N°000277-2024-IRTP-OA.4, de fecha 16 de agosto del 2024, el Área de Finanzas solicita la reconfirmación del responsable del manejo de fondo de caja chica, remitiendo la propuesta para el cambio de responsable titular y suplente de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”;

De conformidad a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N°026-



80-EF/77.15; Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.06 Directiva para el manejo de la caja chica, Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N°056-2001-ED, modificado mediante Decreto Supremo N°001-2018-MC, y con el visto bueno del Área de Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, el cambio de responsable del manejo del fondo de caja chica de la sede central del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en consecuencia, el responsable designado por Resolución de Oficina de Administración N°000001-2024-IRTP-OA, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	CUSTODIO DEL FONDO	CONDICIÓN
OFICINA DE FINANZAS	ALDRIN TIMOSHENCO DEXTRE RIVADENEIRA	RESPONSABLE

**Artículo 2º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, al Área de Finanzas, Área de Contabilidad y a todos los responsables del manejo de caja chica del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

**Artículo 3º.-DISPONER**, que todos lo demás extremos de la Resolución de Oficina de Administración N°000001-2024-IRTP-OA, de fecha 10 de enero del 2024, se mantengan incólumes y tengan plena vigencia.

**Artículo 4º.-DISPONER**, que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con el Área de Finanzas de la Oficina de Administración, efectúe la publicación en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado por  
**«LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA»**  
«JEFE »  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN